
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02222-2026-U

GAIBIEL

**DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN UN CONCEJAL PARA CELEBRACIÓN
DE MATRIMONIO CIVIL**

Por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Gaibiel n.º 2026-0060 de fecha 20 de Mayo de 2026 se ha dictado lo siguiente:

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Como medida instada por los interesados solicitan esta delegación para el matrimonio civil a celebrar en el Ayuntamiento de Gaibiel, el día 7 de Junio de 2026.

Vistos los arts. 21.3 de la LRBRL, 43.3 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la instrucción de 28 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, HE RESUELTO:

Delegar en el Concejal del Ayuntamiento de Gaibiel D. Santiago Antonio Casanova Vayá, la competencia para celebrar el matrimonio civil el día 7 de junio de 2026 entre D. Sanuel S.G. y D^a. María S. B.

Gaibiel, a 21 de Mayo de 2026

La Alcaldesa-Presidenta, D^a. Ester Giralte Santafé